



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Ref.: Verbal pertenencia – Auto niega aclaración
Rad. No. 11001-40-03-022-2017-00152-00

Se **niega** la aclaración solicitada por la apoderada de la parte actora, dado que la misma no se solicitó dentro del término previsto en el inciso segundo del artículo 285 del CGP, además, tampoco se advierte que la resolutive de la sentencia contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, pues bien claro quedó identificado el bien objeto de usucapión distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50N-20279132** y ubicado en la calle 141 bis #16^a-39 apartamento 306 de esta urbe, por lo que una letra A (mayúscula y/o minúscula) en nada incide para materializar la orden aquí impartida.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf4055fb8e531535f33d5f0986a55ed3e8ac37b2ac6c854ea407911b8b0a1166**

Documento generado en 08/05/2023 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>